

JUEVES, 17 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 158

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2023-7324 *Resolución de Alcaldía, de 12 de julio de 2023, de nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno y delegación de competencias. Expediente. 655/2023.*

Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2023, en materia de nombramientos y delegación de competencias.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

a.-) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

b.-) La competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

c.-) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales la atribuyan expresamente a otro órgano.

d.-) La organización de los servicios de recaudación y tesorería.

e.-) La aprobación de las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención.

f.-) La sanción de las infracciones a las Ordenanzas municipales.

CVE-2023-7324

JUEVES, 17 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 158

SEGUNDO.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local, que tendrán la condición de Tenientes de Alcalde, a efectos de sustituciones para casos de vacante, ausencia o enfermedad, a los Srs. Concejales siguientes y por el orden que se designan:

- .- D. Enrique San Emeterio Sierra, 1º Tte. de alcalde.
- .- Dña. Carmen Pérez Ibáñez, 2º Tte. de alcalde.
- .- Doña Eva Pérez Agüero, 3º Tte. de alcalde.

TERCERO.- Se propone las siguientes Concejalías Delegadas para la coordinación de diferentes funciones, algunas se han separado para dar contenido a todos los concejales del equipo de gobierno:

.- Concejala Delegada de Cultura y Deporte, Medio Ambiente, Sanidad y Servicios Sociales, Protección Civil y Eficiencia Energética, Dña. Carmen Pérez Ibáñez.

.- Concejala Delegada de Educación, Integración e Igualdad y de La Mujer, Movilidad Sostenible, Economía, Empleo y Formación, Desarrollo Rural, Industria y Espacios Naturales, Transportes y Comunicaciones, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, Dña. Eva Pérez Agüero.

.- Concejal Delegado de Juventud, Ocio y Tradiciones, D. Iván Pelayo Ferreras.

.- Concejal Delegado de Barrios y Vivienda y Tercera Edad, D. Manuel Villa Ortiz.

.- Concejal Delegado de Policía, Industria e Infraestructuras y Obras Públicas, D. Enrique San Emeterio Sierra.

.- Concejal Delegado de Agricultura y Ganadería, D. Aitor Rodríguez Diego.

.- Concejal Delegado de Obras Menores, D. Antonio Perera Madrazo.

El cargo comprende las facultades de dirección interna, gestión e impulso de aquellos asuntos incluidos dentro del ámbito material, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Dese cuenta al Pleno de la presente Resolución y publíquese en el Boletín oficial de Cantabria."

Arnuero, 8 de agosto de 2023.

El alcalde-presidente.

José Manuel Igual Ortiz.

2023/7324

CVE-2023-7324